



SESIÓN PLENARIA

11. **Pregunta N.º 1513, relativa a razón por la que no se incluyen como servicio mínimo las interrupciones voluntarias de embarazo durante las jornadas de huelga médica, presentada por D. Mario Iglesias Iglesias, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-1513]**
12. **Pregunta N.º 1514, relativa a razón por la que no se incluyen como servicio mínimo la realización de las ecografías de primer y segundo trimestre del embarazo durante las jornadas de huelga médica, presentada por D. Mario Iglesias Iglesias, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-1514]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura de los puntos 11 y 12, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta 1513, relativa a razón por la que no se incluye como servicio mínimo las interrupciones voluntarias del embarazo durante las jornadas de huelga de huelga médica, presentada por D. Mario Iglesias, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta 1514, relativa a razón por la que no se incluyen como servicio mínimo la realización de las geografías de primer y segundo trimestre de embarazo durante las jornadas de huelga médica, presentadas por D. Mario Iglesias, del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. Pesquera.

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Contesta el consejero de Sanidad, Sr. Pascual.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Gracias, señora presidenta.

Señoría, me pregunta usted acerca de por qué no se incluyen como un servicio mínimo las interrupciones voluntarias del embarazo en las jornadas de huelga médica, y la respuesta es simplemente porque las interrupciones voluntarias del embarazo no se consideran huelga, porque no son una urgencia clínica inmediata, que es lo que establece la legislación para poderlo hacer.

Me pregunta usted también por qué no se incluyen como un servicio mínimo la realización de ecografía del primer y segundo trimestre del embarazo o durante la jornada de huelga médica y aquí pues el razonamiento es el mismo, no son una urgencia clínica inmediata que lo que la ley determina para establecer los servicios mínimos.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias señor consejero.

Tiene la palabra el Sr. Pesquera.

EL SR. PESQUERA CABEZAS: Señor consejero, muchas gracias por su respuesta.

Yo quisiera decirle que es responsabilidad de la Administración de Cantabria decidir cuáles son los servicios mínimos. Aquí tengo el decreto que regula los servicios mínimos, un decreto que hace usted, ustedes porque es responsabilidad del Servicio Cántabro de Salud del Gobierno de Cantabria.

No voy a entrar, lógicamente, en las razones de la huelga que usted sabe que yo no hago ni comparto, pero lógicamente, derecho tienen los trabajadores de poder expresarse y hacer huelga. Eso vaya por delante, se debe respetar y así es.

Y vuelvo a las motivaciones, que antes le dije lo importante que eran. Mire, le voy a leer el decreto, apartado que nos concierne del decreto que ustedes publican, en el apartado de motivación, dice "En caso de huelga, se viene a expresar que el derecho de los trabajadores a defender y a promover sus intereses mediante ese instrumento de presión, cede cuando, a través del mismo, se ocasione o se puede ocasionar un perjuicio más grave que el sufrido prima facie por los huelguistas" Sigue "Se trata, por tanto, de ponderar los intereses en conflicto, que son el ejercicio del derecho de huelga con el derecho de la ciudadanía a la salud y a la atención sanitaria, no pudiendo esta impedir el ejercicio de aquella, pero tampoco este ejercicio, ser tan exorbitante, que ponga el riesgo de la salud y la atención sanitaria de la población al menos -y lo dice bien claro- en la atención urgente y la no demorable".



Y yo le pregunto, le pregunto ¿le parece a usted que se puede demorar este tipo de actuaciones que le he dicho? No solo lo digo yo, usted que le gusta tanto los observatorios, el Observatorio de la Violencia Obstétrica también le ha mandado una carta argumentando lo mismo, que hay situaciones que no se pueden demorar y que tienen riesgos para las personas, y esto es de lo que estamos hablando.

La ecografía es del primer y del segundo trimestre, no es una actuación demorable, hay un margen de 15 días, se suele citar a la gente, pero la doceava va semana y otro para la veinte semanas y lo que está pasando es que, al que le pillan esas semanas no le dan a la semana siguiente no saben cuándo se la van a dar y algunos se la dan más tarde. La gente está teniendo que ir a veces en la sanidad privada porque son elementos muy importantes, son elementos muy importantes.

En las ecografías del primer trimestre, como usted sabe, el objetivo fundamental es datar del embarazo, la edad gestacional que tiene, identificar qué gestaciones múltiples y valorar precozmente, la anatomía fetal y la medición de la translucencia nucal, que es el marcador más importante para ver si hay una alteración cromosómica y eso se hace ahí y si tardas 2 semanas más pues ya está fuera de plazo, tiene alteraciones importantes.

En la ecografía del segundo trimestre pues nos pasa lo mismo, su retraso puede suponer que se sobrepasen las semanas legalmente establecidas para si hay que interrumpir ese embarazo porque hay una malformación grave o riesgo para la madre. Si estamos en la 20 semana y lo que marca la ley termina la semana 22, pues tenemos una ventana muy pequeña, y eso es lo que está pasando.

En el caso del IVE, pues todavía vamos a peor, porque la gente cuando está en la 8 la 9 de semana, pues hace una interrupción farmacológica, pero cuando pasamos de la 10 ya nos tenemos que ir a un aborto quirúrgico que hay que mandar la gente a Valladolid o de Madrid donde se hace esto. Es decir, sometemos a un estrés importante a las personas.

Pero es que además de todo eso, señor consejero, me ha hablado de la ley, me ha hablado de la ley y yo le voy a decir lo que dice la ley, además de esta desatención supone un incumplimiento de la ley orgánica 1/2023, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, ya que en su artículo 16. 6, dice lo siguiente: "Por su especial sujeción a plazos de interrupción voluntaria del embarazo se considera siempre un proceso sanitario de urgencia" No lo digo yo, lo dice la ley.

Entonces, los servicios mínimos tienen que contemplar lo que dice la ley y, como le he dicho antes, las cuestiones que no son demorables, porque no es lo mismo otras cosas que se hacen hoy se hacen dentro de 4 semanas, no estoy hablando de, estoy hablando de cosas muy concretas, igual se me escapa alguna, no digo que no, esto nos ha llegado y nos parece que es importante y por eso trasladamos.

Y por eso le pedimos que haga una corrección del decreto de servicios mínimos, incluyan estos servicios como mínimo si les parece bien. Antes y más vale prevenir que curar, porque esto lo normal es que no pase nada, pero si tenemos un problema, pues alguien se hará cargo de irá a la ley, y esto es lo que dice la ley, que es lo acabo de explicar.

Muchísimas gracias, y espero que en su turno de réplica, pues nos dé alguna justificación, o, por lo menos le planteo que se lo planteen, que no creo que estamos pidiendo nada tan extraordinario.

Muchísimas gracias por su tiempo, señor consejero.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias señor diputado.

Señor consejero, para la réplica tiene la palabra.

EL SR. CONSEJERO (Pascual Fernández): Gracias, señor presidente.

Señoría, mire, su pregunta no va de servicios mínimos, como siempre usted no vuelve a las andadas, siempre están las mismas, va de intentar construir un relato político sobre una supuesta desprotección a las mujeres que simplemente no existe.

Mire, porque además ustedes lo que pretende equiparar es una situación de riesgo urgente, forzando la realidad para hacer política con ella, y, además no solo eso, no solo eso, no solo plantea una duda, insinúa un daño.

Y mire, en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y esto no es una opinión, es un dato, es un dato clínico, no es una opinión, no consta ni un solo caso de que las cuatro semanas de huelga hayan modificado el tratamiento propuesto a una mujer que haya solicitado (...), ni un solo caso. En cualquier caso, no todo el mundo está de huelga, no todo el mundo está de huelga. Si se hubiera producido hay gente trabajando en el hospital, por tanto, podría haberlo hecho. O sea, cuatro semanas de huelga gracias a la ministra del Gobierno de Sánchez, y ni un solo caso. Todo lo demás es relato, y con las ecografías es lo mismo. El intento es más evidente, generar alarma, porque las ecografías del primer trimestre se han



realizado todas. Se han recuperado de forma rápida con programas extraordinarios, y no, no se ha sustituido, como alguien ha sugerido, el análisis atómico por pruebas alternativas. No. Todo lo contrario, a lo que usted dice, se ha complementado con el test de ADN fetal que es un complemento no una sustitución mejorando el proceso diagnóstico. Mire, y solo dos gestantes en cuatro semanas de huelga, solo dos gestantes, requirieron este test como consecuencia, solo dos. Ese es el problema estructural que usted viene a denunciar hoy.

Mire, realmente es que no, no lo entiendo, o sea, los servicios mínimos se plantean en una comisión en la cual están los representantes sindicales y están los representantes del hospital, y entre ellos se consensuan y se establecen los servicios mínimos. Entonces, no entiendo la necesidad de fabricar un problema donde no le hay. Porque insisto, el número es tan pequeño que no todo el servicio está completo de huelga, no todo el servicio está completo y, por cierto, el que de servicios mínimos puede hacer lo que sea, son profesionales. Por tanto, yo creo que aquí no nos debemos permitir el lujo de frivolar sobre sobre este tema. No incluir estas prestaciones como servicio mínimo no ha generado riesgo, no ha generado riesgo. Yo creo que no se pueden confundir dos cosas: lo que clínicamente es urgente y lo que pone la norma, con lo que es políticamente es útil para hacer oposición. Miren, cuando se hace política con esa eventualidad hacemos una confusión peligrosa.

En cualquier caso, en cualquier caso, siempre que se puede, siempre que se puede no, siempre se puede en el servicio articular la asistencia en un momento determinado con la gente que nos está de huelga. Nosotros no tenemos un volumen tan importante que necesitaríamos un número importantísimo de ginecólogos que no estuviera en huelga para cubrir estas circunstancias; hay ginecólogos, están trabajando, y si se produjera una circunstancia de estas, pues se hace la prueba y se acabó.

Insisto, no fabricamos problemas donde no les hay.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señor consejero, Sr. Pesquera.